

DECRETO SUPREMO No 955

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.?Desígnanse con carácter interino, los Ministros de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

ENRIQUE HERTZOG

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Constitución Política del Estado, establece que los Ministros de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia serán designados por la H. Cámara de Diputados a propuesta en terna del H. Senado Nacional;

Que ha recesado en sus funciones el H. Congreso Nacional, sin que, se hubiera designado a los Altos Magistrados que se menciona;

Que, para evitar la suspensión de las actividades judiciales en el país, es preciso legalizar el desempeño de las funciones de los actuales Ministros de la Corte Suprema de Justicia y demás jueces de la República;

Que, la actual Corte Suprema de Justicia, ha sido constituída por la Excma. Junta de Gobierno, y el Poder Ejecutivo, respetuoso de la independencia de los altos poderes del Estado, ha resuelto mantener al actual personal con el propósito de alejar a la judicatura de toda influencia partidista, y haciendo uso, por analogía, de la atribución 20 del Art. 94 de la Constitución Política del Estado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo único.?Desígnase con carácter interino Ministros de la Excma. Corte Suprema de Justicia a los siguientes ciudadanos: Gabriel Palenque, M. Rigoberto Paredes, Roberto Zapata, Plácido Molina M., Rómulo Justiniano, Ricardo Soruco Ipiña, José R. Alba U., Lucas Saucedo Sevilla, Luis Zamora Moscoso, y Arcil Oliva Dalence, hasta que el H. Congreso Nacional, de acuerdo a sus privativas atribuciones haga las designaciones constitucionales.

El señor Ministro de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

ENRIQUE HERTZOG.? Alfredo Mollinedo.? Carlos Guachalla?P. Zilveti Arce.?Armando Alba.? Raúl Laguna Lozada.? Melchor Pinto Parada.?Daniel Gamarra.